



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo diecisiete (17)  
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/0710

Solicita el apoderado judicial del señor CARLOS ARTURO TABARES FERNANDEZ, se reconsidere lo dispuesto en el auto del 23 de febrero de 2023 al exigírsele allegar copia del aviso enviado a la citada señora AURA ROSA TABARES FERNANDEZ debidamente cotejado y sellado por la empresa de servicio postal correspondiente, para ser incorporada al expediente, debido a que la citada señora fue notificada del auto admisorio de la demanda por el Despacho.

De otro lado, informa que la parte accionante le informó que el teléfono celular del demandado JULIAN TABARES FERNANDEZ, desde el que responde y tiene acceso a mensajes es 3147156539, teléfono que fue obtenido a través de sus propios familiares que le manifestaron a la demandante que allí se podía localizar, pues este demandado a través de terceros ha mostrado interés en un acercamiento, dado que se enteró a través de su hermana, codemandada, de la existencia de este proceso, de conformidad con lo anterior le solicito autorizar a la parte demandante para notificar al señor JULIAN TABARES FERNANDEZ por vía WhatsApp, toda vez que, la dirección que tienen es rural y no ha sido posible conseguir una compañía para realizar envío judicial correspondiente.

En cuanto a la primera petición, se tiene que le asiste razón al señor apoderado y en consecuencia el Despacho se abstiene de exigirle el documento solicitado a través de nuestro proveído del 23 de febrero del corriente año, teniendo en cuenta como bien lo afirma la referida parte, la señora AURA ROSA fue notificada del auto admisorio de la demanda en la Secretaría del Despacho el 23 de febrero de este año.

Y con respecto a la notificación que solicita le sea enviada vía WhatsApp al señor JULIAN TABARES FERNANDEZ, se informa a la aludida parte que para que la notificación efectuada tenga validez, debe manifestar concretamente bajo la gravedad del juramento que el celular al que hace referencia es el usado por el ante mencionado y allegar las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE



## **SULI MIRANDA HERRERA**

### **Juez**

**Firmado Por:**

**Suli Mayerli Miranda Herrera**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a14c1ecc19b6512c25590799af82d71f09db4cd9bc6c9e218bae4fd7b7356c**

Documento generado en 17/03/2023 12:59:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**